

CORRESPONDE AL PERIODO
LEGISLATIVO DE 1955.

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

OFICIALES (VARIOS)

N.º 15



Extracto JUNTA ELECTORAL DE LA NACION
MISIONES.-

REMITE COPIA DE LAS
ACTAS DEL ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES REALIZADAS
EL 20 DE MARZO PPDO, EN ESE DISTRITO.-

Entró en la sesión de:

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
26 ABR 1955
MESA GENERAL DE ENTRADAS
SECCION N.º HO

COMISION

XXXXXXXXXX.-

Orden del Día N.º P. PODERES Y REGLAMENTO.-

30 Agosto

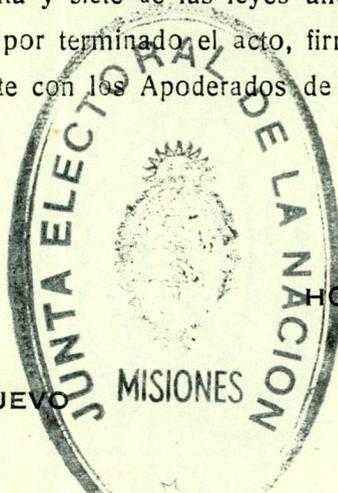
1955

Archivo con 3 hojas ~~1/2~~

[Faint handwritten text]



Acta N° 13 — En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas, reunidos los miembros de la Junta Electoral Nacional que suscriben, con la presencia de los Apoderados de los Partidos Políticos, Partido Peronista, Dr. Julio César Sánchez Valtier, Partido Unión Cívica Radical, Apoderado Suplente, Dr. Julián Francisco Freaza y Partido Comunista, Dr. Tulio Fernández Dos Santos, los cuales fueron previamente convocados a los efectos dispuestos por el artículo ciento cuarenta y seis de las leyes catorce mil treinta y dos y catorce mil doscientos noventa y dos, y la reglamentación correspondiente; abierto el acto procede el Presidente de la Honorable Junta Electoral, a interrogar a los Apoderados de los Partidos Políticos, si tienen alguna protesta que formular contra el escrutinio de las elecciones realizadas en esta Provincia el día veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Los apoderados de los Partidos Políticos, mencionados al comienzo de esta acta, aprueban lisa y llanamente la misma. No habiendo formulado los Apoderados de los Partidos Políticos protesta alguna sobre el escrutinio, la Honorable Junta Nacional, procede a cumplir las formalidades establecidas por los artículos ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete correlativos de las leyes catorce mil treinta y dos y catorce mil doscientos noventa y dos, procediendo a quemar las boletas que contenían las urnas, siendo exceptuadas aquellas que fueron objeto de reclamación, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete de las leyes anteriormente mencionadas. Siendo las diez y treinta horas, se dió por terminado el acto, firmando los integrantes de la Honorable Junta Electoral conjuntamente con los Apoderados de los Partidos Políticos, por ante mí, que certifico.



HORACIO B. AMUCHASTEGUI
Presidente Junta Electoral

ARMANDO O. BARRIONUEVO
Vocal

CAYETANO E. PERNIGOTTI
Vocal

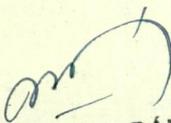
JULIO C. SANCHEZ VALTIER

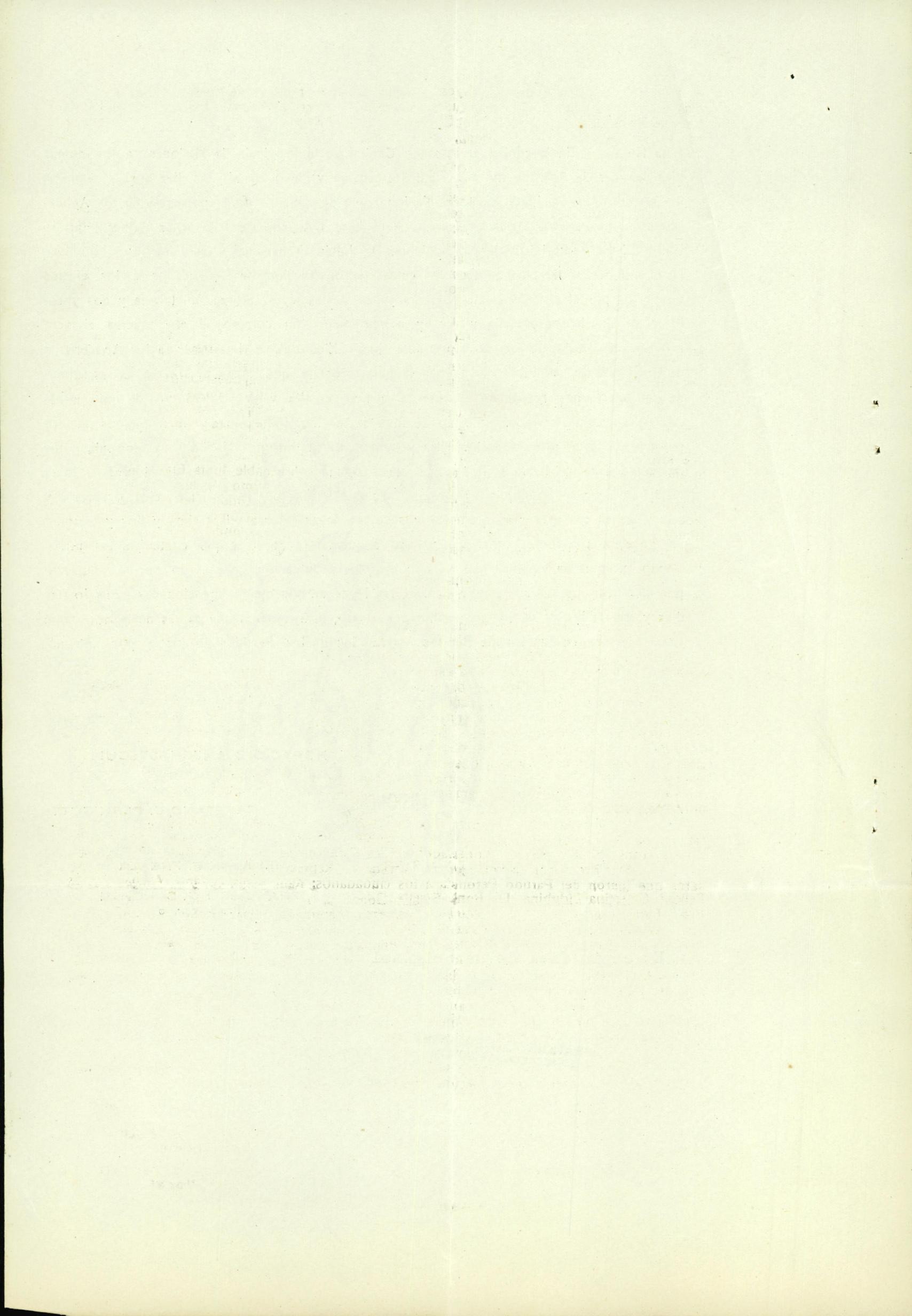
JULIAN F. FREAZA

TULIO FERNANDEZ DOS SANTOS

FRANCISCO G. SANCHEZ
Pro-Secretario

Es copia fiel de su original


FRANCISCO G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIO ELECTORAL



Acta No. 14 — En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, reunidos los miembros de la Honorable Junta Electoral de la Nación, Distrito Misiones, integrada por el Dr. Horacio B. Amuchástegui, Dr. Armando O. Barrionuevo y el Juez de Paz, don Cayetano Edgardo Pernigotti, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos dispuestos por el artículo ciento cuarenta y seis de las leyes catorce mil treinta y dos y catorce mil doscientos noventa y dos y considerando;

1º) Que el proceso pre-electoral de los comicios del veinte de Marzo del corriente año, no ha sido objeto de impugnación u observación de los partidos políticos que han actuado en la contienda cívica, y ha contado con una sólida garantía legal que ha permitido al electorado expresar en las urnas sus anhelos e inspiraciones con toda libertad, ejercitando así el derecho de elegir las autoridades;

2º) Que tampoco se ha formulado impugnación u observación al acto electoral en sí, cuyo desarrollo ha sido perfecto y normal pues, han funcionado todas las mesas pese a los inconvenientes de las distancias y de las comunicaciones normales en algunas partes;

3º) Que también se han cumplido todas las exigencias establecidas por las leyes catorce mil treinta y dos y catorce mil doscientos noventa y dos y su reglamentación, así como de los artículos treinta y dos, cincuenta y cuatro y sesenta y tres de la Constitución de la Provincia y séptimo y octavo de las disposiciones transitorias de esta misma Constitución, no habiendo tampoco sido materia de impugnación u observación el escrutinio en sí, que ha contado con la fiscalización de los partidos Peronista y Unión Cívica Radical;

4º) Que a la audiencia celebrada el día quince de abril del corriente año, concurren los Apoderados Titulares de los Partidos Peronista y Comunista y Suplente del Partido Unión Cívica Radical, quienes dejaron expresa constancia que no tenían protesta alguna que formular contra el escrutinio de las elecciones realizadas el veinte de Marzo del corriente año, controlado y verificado por los Miembros de esta Honorable Junta Electoral;

5º) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo séptimo de las disposiciones transitorias de la Constitución de la Provincia y habiendo el Partido Unión Cívica Radical obtenido más del veinte por ciento de los sufragios emitidos para la elección de Representantes, se adjudica al Partido Peronista veintiocho Representantes que corresponden a los veintiocho primeros de la lista y al Partido Radical, cuatro Representantes que corresponden a los cuatro primeros de la lista;

Por lo tanto: disposiciones legales citadas y lo ordenado por el art. 149 in-fine de las leyes 14032 y 14292 La Honorable Junta Electoral Nacional, en el Distrito de la Provincia de Misiones, RESUELVE:

1º) Aprobar las Elecciones realizadas el día veinte de Marzo del corriente año.

2º) Proclamar a Doña Ramona Idasa Pereyra, que ha obtenido cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis votos (52.455), electa como Senadora Nacional ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a Don Octavio Agustín Ríos, que ha obtenido cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un votos (52.451), electo Senador Nacional ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, ambos candidatos del Partido Peronista;

3º) Proclamar a la Señorita Marta Julia Bonetti, que ha obtenido la suma total de veintinueve mil seiscientos noventa y seis votos (29.695) electa como Diputada Nacional, por la Primera Circunscripción de Misiones, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al señor Alfredo Alonso, que ha obtenido la suma total de veintidos mil setecientos setenta votos (22.770), electo como Diputado Nacional por la Segunda Circunscripción de Misiones, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ambos candidatos del Partido Peronista.

4º) Proclamar a los Dres. Claudio Arrechea y Francisco Manuel Julián De Haro, candidatos del Partido Peronista, que han obtenido cincuenta y dos mil quinientos ochenta y siete votos (52.587), electos Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia de Misiones;

5º) Proclamar electos para la Cámara de Representantes de la Provincia, candidatos que fueron del Partido Peronista a los ciudadanos: Raul Justo Lozano, Anibal Héctor Belloni, Celestina Lidubina De Boni, Eulalio González, Manuel Ríos, Carlota Jara, Alberto Bejar, Fidel Jorge Pérez, Ana Lizousky, Alejandro Warenycia, Silvio Adolfo Mendez, Catalina Machado, Alan Stevenson, Eugenio López, Matilde Ramos, Miguel Angel Alterach, Francisco Solano Bono, Lilia Ana Benitez, Juan Bautista Basterra, Juan Ramón Encina, Clotilde Mattos Mora, Raúl Juan Menocchio, Apolinario Bóbeda, María Francisca Collman, Bruno Emilio Branchesi, Daniel Gustavo Sejas, Mercedes Regina Espinosa, y Saúl Goldfarb, que han obtenido cincuenta y dos mil trescientos ochenta y un votos (52.381);

6º) Proclamar electos para la Cámara de Representantes de la Provincia, como candidatos que fueron del Partido Unión Cívica Radical, a los ciudadanos: Mario Lozada, César Napoleón Ayrault, Hipólito Marcial Quijano, Pedro Domingo Rebollo, que han obtenido dieciocho mil novecientos ochenta y ocho votos (18.988);

Siendo las doce y treinta horas, se dió por terminado el acto firmando los integrantes de la Honorable Junta Electoral Nacional, por ante mí, que certifico.

HORACIO B. AMUCHASTEGUI
Presidente Junta Electoral

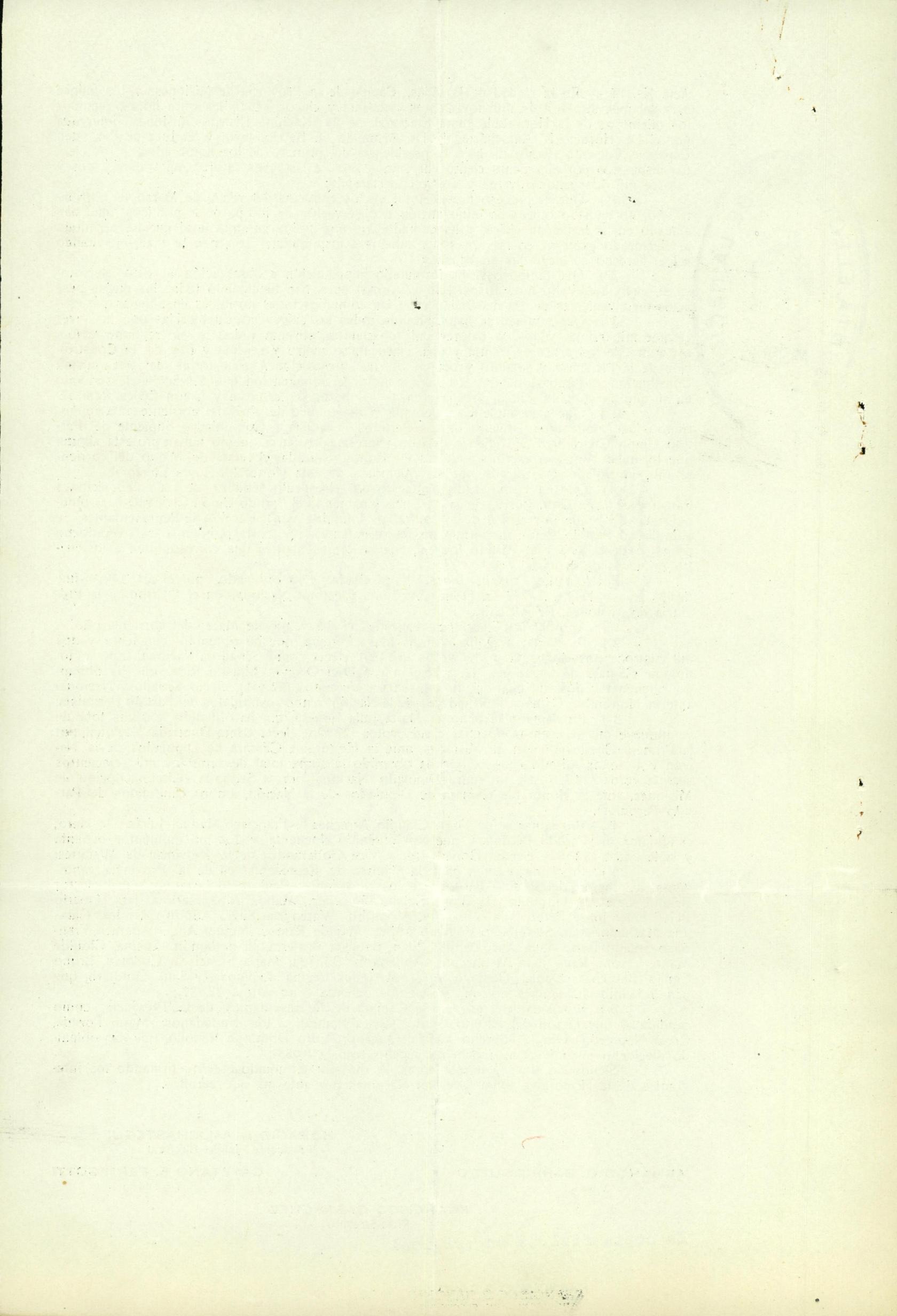
ARMANDO O. BARRIONUEVO
Vocal

CAYETANO E. PERNIGOTTI
Vocal

FRANCISCO G. SANCHEZ
Pro-Secretario

Es copia fiel de su original

FRANCISCO G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIO ELECTORAL





**JUZGADO ELECTORAL
DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARIA ELECTORAL**

*M. de E
om*



H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
25 ABR 1955
MESA GENERAL DE ENTRADAS
SECCION No 15 HORA

Posadas, Abril 22 de 1955.



Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

C A P I T A L F E D E R A L :

Nº 220

De conformidad con lo determinado en el Art.149 de las Leyes números 14.032 y 14.292, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente remitiendo adjunto un testimonio de las actas aprobatorias de la Elección realizada en esta Provincia el día 20 de Marzo del corriente año.

Saluda con distinguida consideración.-

Francisco G. Sánchez
**FRANCISCO G. SÁNCHEZ
PRO-SECRETARIO ELECTORAL**



Horacio B. Amichastegui
**Dr. HORACIO B. AMICHASTEGUI
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
PROVINCIA DE MISIONES**

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
25 ABR 1955
**RECIBIDO
PRESIDENCIA**



SECRETARIA ELECTORAL
 PROVINCIA DE MISIONES
 DE LA
 JUZGADO ELECTORAL

Handwritten notes and signatures in the top left corner.



Al honor presidente de la Comisión de
 Diputados de la Nación.
 CAPITAL FEDERAL

De conformidad con lo determinado
 en el artículo 14 de las leyes n.ºs 14.022 y 14.023, ven-
 go al efecto de declarar el cese de la representación
 de los señores [names] de las mesas electorales de la
 circunscripción electoral de esta Provincia el día 10 de marzo
 del corriente año.

firmado

SECRETARIA ELECTORAL
 PROVINCIA DE MISIONES



FRANCISCO SANCHEZ
 SECRETARIO ELECTORAL

J. FERNANDEZ